

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00119 2014- A / MPMN**

**Moquegua, 24 FEB. 2014**

**VISTO:**

Informe N° 054-2014-OSC-GM/MPMN de fecha 11 de Febrero del 2014; Informe N° 034-2014-GPP/GM/MPMN de fecha 12 de Febrero del 2014; Informe N° 087-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 193-2014-GAJ-GM/MPMN y todo referido al Plan de Trabajo denominado: **“EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS -INCLUYENDO LAS OBLIGATORIAS - EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014”**, y su proveído;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Tributo Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Decreto Supremo N° 0015-2014-EF de enero del 2014, tiene como finalidad Establecer los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el primer semestre del presente año en adelante, “El Plan de Incentivos”, a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, incorporó en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”; y que el fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, asimismo se advierte que el Decreto Supremo N° 015-2014-EF tiene como ámbito de aplicación El Plan de Incentivos para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, en su artículo 1°.- prescribe que dentro de sus Finalidades es establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el primer semestre del presente año en adelante, “Plan de Incentivos”, a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos específicamente la Meta N° 10;



Ce



Que, con Informe N° 034-2014-GPP/GM-MPMN de fecha 12 de Febrero del 2014, el Encargado de Plan de Incentivos remite la Opinión técnica del Plan de Trabajo denominado: **“EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS - INCLUYENDO LAS OBLIGATORIAS - EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014”**, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en la cual se contempla en los objetivos del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, del presente ejercicio 2014, con un presupuesto de S/. 87,832.50 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, para su aprobación y ejecución y el presente Plan requiere un financiamiento que asciende a **S/.87,832.50 Nuevos Soles**, los mismos que serán íntegramente financiados con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 057 ejecutado de acuerdo a Ley de Presupuesto y del artículo 1° que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, del D.S. N° 015-2014-EF;



Que, con Informe N° 087-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Febrero del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2014 existe marco presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo con cargo a la Meta 057 **MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SERVICIOS** por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Rubro 18 Canon Sobre Canon y Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones en el Tipo de Recursos 13: Sub Cuenta en Participaciones – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



Que, con Informe N° 193-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 19 de Febrero del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo **“EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS – INCLUYENDO LAS OBLIGATORIAS – EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014”**, con un presupuesto de S/. 87,832.50 Nuevos Soles con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, por cuanto el objetivo es contribuir a la reducción de la inseguridad ciudadana a través del fortalecimiento de las actividades del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana en un ambiente descentralizado en los Distritos de nuestra Provincia, en consecuencia este plan de trabajo deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y el D.S. N° 015-2014-EF y las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: **“EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS - INCLUYENDO LAS OBLIGATORIAS - EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014”**, con un presupuesto que asciende a **S/.87,832.50 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, según presupuesto que obra a fojas 19 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con Treinta y Cinco (35) Folios, Afectado a la Secuencia Funcional 057.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución del Plan de Trabajo denominado: **“EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE CADA UNA DE LAS**



**ACTIVIDADES PROGRAMADAS - INCLUYENDO LAS OBLIGATORIAS - EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014**", al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un plazo de Ejecución de **210 días calendarios**, bajo la modalidad de administración directa.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**